

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
SALA CIVIL – FAMILIA**

REF: Acción de tutela 1ª Instancia.

Radicado 1º instancia: 15001-22-13-000-2022-00192-00

Radicado interno: 2022-0755

ACCIONANTE: MARCO FIDEL SÁNCHEZ SUAREZ

ACCIONADO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA – JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA.

Tunja, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MARCO FIDEL SÁNCHEZ SUAREZ concurre a presentar acción de tutela contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA – JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA, al estimar vulnerados sus derechos a la propiedad privada, accesos a la administración de justicia e igualdad, presuntamente vulnerados por las entidades demandadas, por no dar reapertura al folio de matrícula inmobiliaria 070-150032.

En vista de que la solicitud atiende los lineamientos del artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se habrá de iniciar este trámite constitucional y a ello se procederá.

Ahora bien, como quiera que de los hechos y anexos de la demanda se vislumbra que lo actuado podría tener incidencia sobre actuaciones desplegadas por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, en el expediente con radicado No. 2009-00197-00, puntualmente por la negativa de acceder a la solicitud de aclaración de fallo, esta Corporación ordenará vincular como demandado, a la referida autoridad judicial, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones enarboladas por el recurrente.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la solicitud de tutela presentada por MARCO FIDEL SÁNCHEZ SUAREZ en contra de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA y el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA.

SEGUNDO. VINCULAR como demandado al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En atención del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se ordena a las autoridades cuestionadas que dentro de (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, se pronuncien sobre los hechos que expresa el accionante en el escrito de amparo.

CUARTO: En orden a integrar debidamente el contradictorio, se ordena VINCULAR a este trámite a los sujetos e intervinientes del trámite del proceso con radicado 2009-00197 de conocimiento del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

Lo anterior para que dentro del (1) día siguiente a la notificación de este auto, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos de la tutela.

QUINTO: Tener en cuenta como prueba los documentos anexos a la solicitud.

SEXTO: Solicitar a las unidades judiciales demandadas que remitan a este Despacho los expedientes digitales de donde se origina el presente amparo, esto es el proceso con radicado 2009-00197 de conocimiento del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA y el proceso con radicado 2022-00152, de conocimiento del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA.

SÉPTIMO: Por la secretaría de esta Corporación verifíquese la notificación a la demandada por el medio más expedito, remitiendo los archivos correspondientes a la solicitud de tutela.

OCTAVO: Por secretaría de la Corporación, verifíquese la notificación a los vinculados y remítase los archivos pertenecientes a la acción constitucional. Se requiere a la sede judicial convocada para que preste el apoyo necesario, con el fin de que esta Sala Especializada pueda dar cabal cumplimiento a este numeral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Arturo Rodriguez Sanchez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eee255f1709d9b1ece5f904de5ca24bbca956e80e0d19ff3ed1d604cd8ac549**

Documento generado en 31/10/2022 04:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>